Archivo General de la Nación

ACTA DE SUSPENSIÓN

PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No.	**427-2025**
Objeto	Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la rosa de los vientos y la optimización del sistema de conservación documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la sede centro del AGN
Contratista	**CONSORCIO MARLYT**
Identificación	**NIT 902.019.842-0**
Interventor o Supervisor	Consorcio Inter Archivo Patrimonial. CTO 428-2025
Valor del Contrato	$ 8.925.021.857
Fecha de Inicio	Diciembre 31 de 2025
Otro Sí No. 1	N/A
Otro Sí No. 2	N/A
Fecha de Terminación	31 de julio de 2026

No. de Adiciones	N/A	**No. de Prorrogas**	N/A	**No. de Suspensiones**	1

DATOS DE SUSPENSIÓN	
Tiempo de suspensión	25 días calendario
Fecha de inicio de suspensión	1 de mayo de 2026
Fecha de terminación de la suspensión	25 de mayo de 2026
Fecha de reinicio	26 de mayo de 2026
Nueva fecha de terminación	25 de septiembre de 2026

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026, Jorge Luis Turizo Correa, en Calidad de Ordenador del Gasto (E), Alejandra Maldonado Gamboa en calidad de supervisor designado del contrato de interventoría 428 de 2025, Sandra Carolina Cardozo Pérez identificada con cedula 52.778.495 en calidad de representante legal del Consorcio INTER ARCHIVO PATRIMONIAL, en condición de interventor y supervisor del contrato 427 de 2025 y Luis Felipe Martínez Arenas identificado con cédula 1.093.214.733 en calidad de representante legal del Consorcio MARLYT. NIT 902.019.842-0, en su condición de contratista, acuerdan prorrogar la suspensión del contrato por la(s) razón(es) que se exponen a continuación:

Que, la Contratista, mediante oficio CE-427-2025 109 de fecha 28 de abril de 2026 dirigido a la interventoría del contrato, solicitó la prórroga al termino de la suspensión del contrato 427 de 2025.

Archivo General de la Nación

ACTA DE SUSPENSIÓN

Que mediante oficio C226-CE-141-20266 el Consorcio INTER ARCHIVO PATRIMONIAL en su calidad de interventor y supervisor del contrato de obra 427-2025 remitió el concepto con respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión.

Que, el supervisor designado del contrato 428 de 2025, mediante memorando AGN-3-202600829 dirigido al ordenador del gasto (e) solicitando la autorización para la prórroga de la suspensión del Contrato de obra No. 427 de 2025.

Que, mediante el memorando AGN-3-2026-00832 el ordenador del gasto (e) autoriza la prórroga de la suspensión.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el cual rige este contrato de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993, prorrogar la suspensión del contrato a partir del 1 de mayo de 2026, por un periodo de 25 días calendario, siendo la fecha de reinicio el 26 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Que, según concepto de interventoría remitido mediante oficio C226-CE-141-2026 la prórroga de la suspensión se realiza bajo un enfoque preventivo y de ordenación de ejecución contractual sujeta a: permitir la consolidación técnica de los ajustes a los diseños y no implica reconocimiento de causas adicionales expuestas por el contratista.

TERCERO: Que, con la prórroga de la suspensión, la entidad NO reconocerá al contratista, ni éste podrá solicitar, compensaciones o reconocimiento económico alguno.

CUARTO: Que, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la prórroga de la suspensión del contrato.

En constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por JORGE LUIS TURIZO CORREA

JORGE LUIS TURIZO CORREA
ORDENADOR DEL GASTO (E)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por Alejandra Maldonado Gamboa

ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
REPRESNTANTE LEGAL
CONSOCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL

LUIS FELIPE MARTÍNEZ ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MARLYT

Elaboró: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario - Grupo de Servicios Administrativos
Reviso: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario - Grupo de Servicios Administrativos Copia:
Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Expediente contractual

RADICADO: AGN-3-2026-00830

30 de abril de 2026

PARA: MARGARITA ARRIETA RAMIREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General

ASUNTO: solicitud de prórroga suspensión contrato de obra 427 de 2025.

Dra. Margarita,

Con mi aprobación, remito para su trámite, solicitud de prórroga suspensión contrato de obra 427 de 2025, conforme viene justificado por el área a cargo en el radicado AGN-3-2026-00829, se adjunta y se vincula el memorando.

Muchas gracias.

Cordialmente,



JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General

Copia: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario – Grupo de Servicios Administrativos
Proyectó: Yeimmy Torres S– secretaria ejecutiva -SG
Revisó: N/A
Archivado en: contratos

RADICADO: AGN-3-2026-00829

30 de abril de 2026

PARA: JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General (E)

DE: ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
Profesional universitario Grado 8

ASUNTO: Solicitud prórroga suspensión contrato de obra 427 de 2025

Cordial saludo, Dr. Jorge

En mi calidad de supervisora del contrato de interventoría No. 428 de 2025, el cual realiza la vigilancia y control del contrato de obra No. 427 de 2025 cuyo objeto es "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DECONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN.", celebrado entre el Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" y el CONSORCIO MARLYT, a continuación presento la respectiva sustentación de la pertinencia para solicitar la prórroga de la suspensión del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra y el concepto emitido por la interventoría del proyecto, con base en el ejercicio de supervisión que se ha adelantado:

I. ANTECEDENTES

- El día 26 de diciembre del año 2025, se suscribió contrato de obra No. 427 de 2025, entre el AGN y el consorcio MARLYT, NIT 902.019.842-0, con el objeto de "Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la rosa de los vientos y la optimización del sistema de conservación documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la sede centro del AGN." por la suma de $8.925.021.857 y plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
- El 29 de diciembre de 2025, se aprobaron las pólizas del contrato de obra 427 de 2025.
- El 31 de diciembre de 2025, se impartió orden de inicio al contrato de obra 427 de 2025.
- El 24 de marzo de 2026, se recibo mediante oficio C226-CE-122-2026 de la interventoría el concepto para la suspensión del contrato de obra 427 de 2025.

RADICADO: AGN-3-2026-00829

30 de abril de 2026

- El 31 de marzo de 2026, mediante memorando AGN-3-2026-00657 se solicitó a la ordenadora del gasto la autorización la suspensión del contrato de obra 427 de 2025.
- El 31 de marzo de 2026, AGN-3-2026-00657 la ordenadora del gasto autorizo la suspensión del contrato de obra 427 de 2026.
- El 01 de abril de 2026 fue publicada en SECOPII el acta de suspensión del contrato de obra 427 de 2025.

II. SEGUIMIENTO A LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Una vez iniciada la suspensión contractual, se programaron mesas de trabajo y visitas en campo para avanzar en la definición del *"ENFOQUE DE REENCAUCE Y NECESIDAD DE AJUSTE OPERATIVO"*, conforme el concepto emitido por la interventoría.

- Se revisó el diseño de cubierta y la interventoría remitió la viabilidad correspondiente. Actualmente, se encuentra pendiente la definición de los ítems no previstos (NP), junto con sus especificaciones técnicas por parte del contratista de obra, así como su revisión y emisión de concepto por parte de la interventoría.
- En el componente eléctrico, se adelantaron mesas de trabajo los días 6, 8, 9, 15, 17, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de abril de 2026. En estas sesiones se revisó el sistema eléctrico, se realizaron ajustes al diseño y se evaluaron los APU contractuales. A la fecha, está pendiente la elaboración y definición del diseño de iluminación, la determinación de las potencias del sistema eléctrico en función de los equipos de ventilación y control ambiental ya viabilizados, así como la definición de los ítems no previstos (NP) con sus respectivas especificaciones técnicas por parte del contratista de obra y su revisión por la interventoría.
- Para el componente de climatización, se realizaron mesas de trabajo los días 6, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de abril de 2026. En estas reuniones se revisó el sistema de ventilación y control ambiental requerido, incluyendo la evaluación de fichas técnicas de equipos y la identificación de los espacios para su ubicación. Se encuentra pendiente la remisión de la viabilidad de los equipos conforme a las fichas técnicas enviadas por el contratista el 29 de abril de 2026, así como la elaboración y definición del diseño de iluminación y de los ítems no previstos (NP), junto con sus especificaciones técnicas, y su respectiva revisión y concepto por parte de la interventoría.

Adicionalmente, se llevaron a cabo mesas de seguimiento a las actividades de suspensión los días 14, 22 y 27 de abril de 2026. En esta última fecha, se realizó la reunión para la revisión de las condiciones de reinicio del contrato, en la cual el contratista de obra y la interventoría manifestaron que aún están pendientes la definición de los ítems no previstos, el balance de mayores y menores cantidades conforme a los ajustes de diseño realizados en las mesas de trabajo y a las verificaciones en sitio, así como la definición de los sistemas que aún requieren ajustes.

RADICADO: AGN-3-2026-00829

30 de abril de 2026

III. PRÓRROGA SUSPENSIÓN SOLICITADA

La prórroga de la suspensión se motiva en manteniendo el enfoque preventivo y de ordenación de la ejecución contractual establecido previamente. Esta procedencia se sujeta a las siguientes condiciones:

- La ampliación de la medida se emite con el fin de permitir la consolidación técnica de los ajustes a los diseños y no implica reconocimiento de causas adicionales expuestas por el contratista.
- Durante este periodo adicional, el contratista deberá finalizar las actividades técnicas necesarias para sustentar los ajustes de diseño, acompañando los respectivos soportes verificables.
- Los resultados definitivos de este proceso deberán ser presentados para evaluación de la interventoría y la Entidad en el marco de las instancias contractuales correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

Una vez analizadas de manera detallada las causas que motivan la solicitud contenida en el oficio C226-CE-141-2026 del 29 de abril de 2026 por parte de la interventoría del contrato de obra 427 de 2025, la Supervisión en razón a las motivaciones expuestas, soportadas y avaladas por la interventoría, considera viable y pertinente técnicamente realizar la prórroga de la suspensión del contrato de obra No. 427 de 2025 y, por ende, del contrato de interventoría No. 428 de 2025 a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 25 de mayo de 2026.

La prórroga suspensión del contrato de interventoría No. 428 de 2025 se justifica como una consecuencia directa e inherente a la suspensión del contrato de obra, en la medida en que la interventoría tiene como objeto principal ejercer el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre la ejecución de dicha obra. En este sentido, al cesar temporalmente las actividades constructivas, desaparece el objeto material sobre el cual recae la labor de interventoría, lo que hace improcedente su ejecución durante el mismo periodo. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y conservación del contrato, resulta necesario suspender simultáneamente ambos contratos, garantizando la adecuada alineación entre sus alcances, evitando la generación de costos sin causa y preservando el equilibrio contractual hasta tanto se reanuden las condiciones que permitan continuar con la ejecución del proyecto.

Los contratistas igualmente deberán modificar la vigencia de las pólizas conforme a la prórroga de la suspensión solicitada.

RADICADO: AGN-3-2026-00829

30 de abril de 2026
Cordialmente,

Alejandra MG

ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA
Profesional universitario Grado 8
Grupo de Servicios Administrativos

Anexos: 6 folios
Copia: N/A
Proyectó: Asesorías y servicios SAS – Javier Castro Monsalve – Contratista – Secretaria General
Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario – Grupo de Servicios Administrativos
Archivado en: Expediente contractual